CONTRATO SUB UOC S1 Nº 29/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2014 "ADQUISICION DE AGUA, HIELO Y GASEOSA PARA OPERATIVO CAACUPE REGION SANITARIA DE CORDILLERA" – ID Nº 282.106.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA R.M.B. DE MARIA MERCEDES CABALLERO

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 287/2013, de fecha 28 de noviembre de 2013, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Distribuidora R.M.B de María Mercedes Caballero**, domiciliada en la calle Bertoni 176 c/ Guillermo Leoz de la ciudad de Luque - Paraguay, representada para este acto por la **Señora Maria Mercedes Caballero** con Cédula de Identidad Nº 609.639, la que en adelante se le llamará la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2014 "ADQUISICION DE AGUA, HIELO Y GASEOSA PARA OPERATIVO CAACUPE REGION SANITARIA DE CORDILLERA" – ID Nº 282.106.**

El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2014 "ADQUISICION DE AGUA, HIELO Y GASEOSA PARA OPERATIVO CAACUPE REGION SANITARIA DE CORDILLERA" – ID Nº 282.106.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones.
(c) Datos de la contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva modificación.
(f) Cuadro de adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	03	00	310	10	1	3	17.500.000
SUMA TOTAL									17.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 282.106**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº4198/14** de fecha 30/09/2014 .

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 [illegible]

Ing. Mario Ramón Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2014 "ADQUISICION DE AGUA, HIELO Y GASEOSA PARA OPERATIVO CAACUPE REGION SANITARIA DE CORDILLERA" – ID Nº 282.106.**, convocado por **el MIINSTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, convocado por la Direccion Operativa de Contrataciones SUOC S1. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1172/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/0 SERVICIOS

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCION DEL LLAMADO: ADQUISICION DE AGUA, HIELO Y GASEOSA PARA EL OPERTATIVO CAACUPÉ III REGION SANITARIA DE CORDILLERA - ID. 282.106

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2014

ADJUDICADO: DISTRIBUIDORA R.M.B. de María Mercedes Caballero

RUC: 609639-5

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	50202310-002	AGUA MINERAL	TORRENTE	NACIONAL	UNIDAD	BOTELLAS X 2 LITROS	1	500	2.100	1.050.000
2	50202306-002	GASEOSA	PIRI	NACIONAL	UNIDAD	BOTELLAS X 2 LITROS	1	2.845	2.380	6.771.100
3	50202302-002	HIELO EN CUBOS	FRESCUBO	NACIONAL	UNIDAD	BOLSAS X 3 KILOS	1	1.200	4.750	5.700.000
MONTO TOTAL : TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL CIEN.-										**13.521.100**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.521.100(GUARANIES: TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y UN MIL CIEN).**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es a través de los siguientes Bancos: BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cta. Cte. Moneda Local Nº 000101200122653/1.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La convocante formalizará la contratación mediante: Se formalizará mediante Contrato.-

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones:

El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

Distribuidora R.M.B.
María Caballero
Teletax. (021) 647 . 57

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Las formas y condiciones de pago:

La moneda de pago será GUARANÍES.-

A Crédito, dentro de los 60 días de emisión de la factura.-

El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada, mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta, para la obligación contable, el pago hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Facturas, Informe Acta recepción definitiva del bien, Orden de compra. Estos Documentos se deberán presentarse en la Ventanilla Única de Proveedores (VUP).-

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo B.-

La tasa de interés que se aplicará: La tasa de interés que se aplicará es del *0.01%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-

Se otorgará Anticipo: No se otorgarán anticipos.-

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato: 10% del valor total del Contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada: SI (Formulario No. 3)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la garantía de cumplimiento, se realizará hasta 28 días posteriores a la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

34.1. La Orden de Servicio autorizará a la firma adjudicada a la entrega del servicio detallado en la misma. Esta Orden de compra será emitida por la totalidad de la adjudicación y podrá ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

34.2. Recibida la Orden de compra la firma adjudicada tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega total del bien. La misma deberán ser recepcionada antes del 20 de noviembre del 2014 como lo estipula el punto 35. Lugar de entrega.

34.3. La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.-

El valor de las multas será: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Sera hasta el 31 de diciembre del 2014 (correspondiente al ejercicio fiscal 2014) contados desde el día de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega del bien se realizara en el: **DEPOSITO REGIONAL DE LA III REGION SANITARIA DE COORDILLERA.**
Dirección: Intendente Perquet esq. Concepción – Caacupé
La recepción de los mismos deberá ser de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***Los Directores de la REGIÓN SANITARIA que serán los ejecutores del contrato.***

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 [illegible]

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mario E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre de 2014.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Fernández Heyn.
CONTRATANTE

Sra. María Mercedes Caballero
CONTRATISTA

Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 609639-5
Telefax: (021) 647 [illegible]